



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por MARIA ELENA MARQUEZ MONTOYA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, encuentra el despacho que La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, informó en comunicado emitido el 09 de junio de 2020 que, el saldo por concepto de intereses de mora deficitarios, (\$2.250.108), fue reconocido a través de la Resolución SUB 115044 del 28 de mayo de 2020 (fl. 216-222). Adicionalmente tenemos a folio 210 del cartulario, orden de pago librada por este Despacho Judicial, a favor de FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, por valor de \$112.505 y por concepto de costas procesales del proceso ejecutivo.

En glosa de lo anterior, esto es, en consideración de que la obligación objeto de la presente ejecución fue cancelada, se ordenará la **terminación del proceso por pago**, y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por MARIA ELENA MARQUEZ MONTOYA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial.

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.17 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
17 de marzo de 2021 a las 08:00am.

Ca *Carolina Hen V.* dés
Secretaria